



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO PARAGUAYO
Comandancia
☆☆☆☆

Asunción, 22 de setiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 130/2026

QUE APRUEBA LA RECTIFICACION DE LA RESOLUCION N° 118/2026 DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2026 – “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ACADEMIL”, CON ID N° 490.790, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

VISTO: La Nota N° 609 de fecha 21 de setiembre de 2026, elevada por el Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de Rectificación de la Adjudicación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2026 – “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ACADEMIL”, CON ID N° 490.790, llevada a cabo por el Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Artículo N° 55 - Adjudicación, indica: “Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

QUE, el párrafo tercero del mismo artículo señala: “La máxima autoridad de la Convocante será quien reserve sobre la adjudicación”. -----

QUE, se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran inscritas en las Inhabilitaciones de la Ley N° 7.021/2022, Artículo N° 21 sobre las “Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas y Contratar: Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° ” de la Presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores, Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandante de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos. b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).” -----



QUE, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2, en su Dictamen N° 145 de fecha 21 de setiembre del corriente año, recomienda elevar la presente Resolución a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar la Rectificación del resultado del Informe Complementario N° 01 de fecha 18 de setiembre de 2026, realizada por el Comité de Evaluación correspondiente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2026 – “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ACADEMIL”, CON ID N° 490.790, para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

2° Adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2026 – “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ACADEMIL”, CON ID N° 490.790, conforme al siguiente



EMPRESAS ADJUDICADAS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTOS ADJUDICADOS
TAPE PYTA S.A. RUC N° 80025318-3	14	96.178.000
MONTO ADJUDICADO		96.178.000
JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO RUC N° 1695298-7	2	31.313.534
	3	23.907.100
	11	7.833.400
MONTO ADJUDICADO		63.054.034
VIDEL S.A. RUC N° 80101345-3	1	4.468.620
	4	2.081.200
	5	1.427.312
	6	4.859.000
	7	3.503.000
	8	13.464.150
	9	5.440.000
	10	1.754.550
	12	6.231.329
	13	3.984.552
MONTO ADJUDICADO		47.213.713
MONTO TOTAL ADJUDICADOS		206.445.747

Monto Total Adjudicado: Gs. 206.445.747 (Guaraníes Doscientos seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete). -----

3° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, a las siguientes Actividades Presupuestarias:

TAPE PYTA SA - RUC N° 80025318-3								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	25	311	10	1	11	ACADEMIL	96.178.000
MONTO ADJUDICADO								96.178.000

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO - RUC N° 1695298-7								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	25	311	10	1	11	ACADEMIL	63.054.034
MONTO ADJUDICADO								63.054.034

VIDEL SA - RUC N° 80101345-3								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	25	311	10	1	11	ACADEMIL	47.213.713
MONTO ADJUDICADO								47.213.713

4° Cuadro de precios a adjudicar:

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2026 - ID N° 490.790 – “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ACADEMIL”			TAPE PYTA S.A.		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
	Carne vacuna en Res	2.531,00	38.000	96.178.000	marca: TAPE PYTA fabricante: TAPE PYTA S.A. procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:219877
Total General Calculado:			96.178.000		



LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2026 - ID N° 490.790 – “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS			SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	Azucar blanca	161,00	194.494	31.313.534	marca: azpa fabricante: Azpa S.A. procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
3	Harina de trigo	140,00	170.765	23.907.100	marca: Primicia fabricante: Indigena S.A. procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
11	Pacú	200,00	39.167	7.833.400	procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
Total General Calculado:			63.054.034		

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2026 - ID N° 490.790 – “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ACADEMIL”			VIDEL S.A.		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Aceite vegetal comestibles de girasol	260	17.187	4.468.620	marca: El Faro fabricante: Contiparaguay procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
4	Carne vacuna enlatada	200	10.406	2.081.200	marca: Guarani fabricante: Frigorifico Guarani S.A. procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
5	Extracto de tomate	296	4.822	1.427.312	marca: Kress fabricante: Kress S.A. procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
6	Fiambre	250	19.436	4.859.000	marca: Ochsi fabricante: Ochsi S.A. procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
7	Grasa vegetal	250	14.012	3.503.000	marca: Copalsa fabricante: Compañía Paraguaya de Grasa S.A. procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
8	Jamon	350	38.469	13.464.150	marca: Guarani fabricante: Frigorifico Guarani S.A. procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
9	Manteca	200	27.200	5.440.000	marca: Lactolanda fabricante: Cooperativa La Holanda Ltda. procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
10	Miel negra	150	11.697	1.754.550	marca: La Felsina fabricante: Azucarera Paraguaya S. A. (AZPA S.A.) procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
12	Poroto negro	149	41.821	6.231.329	marca: Belen fabricante: Alimentos Belen S.A. procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
13	Salsa de soja	198	20.124	3.984.552	marca: Kress fabricante: Kress S.A. procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
Total General Calculado:			47.213.713		

5° Todas las demás disposiciones de la Resolucion N° 118/2026 de las empresas adjudicadas siguen vigentes.---

6° Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
COMANDANTE DEL EJERCITO